



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

Contrato Abierto de Adquisición de Baterías para Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**Markur**", S.A. de C.V. en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Erick Alejandro Márquez del Río**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 84,687, de fecha 09 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Baterías para Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), solicitadas por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062517, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000006095-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-030-09, con fundamento en lo dispuesto en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 02 de septiembre del 2009, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida 1 (uno).

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,093, de fecha 30 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 280,521, de fecha 10 de septiembre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Erick Alejandro Márquez del Río, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,093, de fecha 30 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suárez, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución y comercialización de equipo eléctrico y electrónico, llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios de instalación, mantenimiento de equipo electrónico y de control electromecánicos, eléctricos, de telecomunicaciones, aire acondicionado, de cómputo y artículos de oficinas en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MAR-010330-PRA.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número 1.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pachuca número 188, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en México, Distrito Federal, Teléfonos: 3640-5400 y Fax 3640-5401.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Baterías para Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto de este contrato, un importe de **\$19,646.43 USD (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 43/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$32,729.72 USD (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, al tipo de cambio fijado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a la fecha en que se realice dicho pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a) **"EL PROVEEDOR"**, deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas como se indica en la Cláusula Cuarta de este contrato, de los bienes entregados en las Unidades Médicas y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad de la misma localidad; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción, instalación, arranque y puesta en operación de los bienes.

Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de la documentación, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"**. La segunda copia de estos documentos la entregará en la División de Contratos y Apoyo Técnico, Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, ubicada en la calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a fin de que pueda dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en dicho instrumento jurídico.

- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- c) Asimismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, instalación, arranque y puesta en operación, en la División de Trámite de Erogaciones, localizada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

A fin de que se compruebe que los bienes importados fueron ingresados al país en forma legal, el proveedor deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada del pedimento de importación de los bienes adjudicados.

- d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es la garantía por 12 (doce) meses de los bienes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto Mexicano del Seguro Social, realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- h) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- i) Los proveedores que entreguen bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco)

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

- j) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 4 (cuatro)**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; el lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades de "EL INSTITUTO", sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área adquirente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 4 (cuatro)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Para cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 4 (cuatro)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y 04 (cuatro) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, receptora de los bienes, asentará en el original y las 05 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para efectos de identificar plenamente los empaques, "EL PROVEEDOR" deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

- 1.- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2.- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3.- Plazo de garantía por 12 (doce) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

La entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) en las Unidades de destino deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación" **Anexo 6 (seis)**, que se integra en el presente contrato, debidamente requisitada, obligándose "EL PROVEEDOR" a recabar, en la remisión, el sello de la unidad con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables de las Áreas de Conservación y/o Inventarios según corresponda; dicha acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Unidades de destino, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 40 (cuarenta) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, para cada uno de los equipos adjudicados, incluyendo accesorios, una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, ésta garantía deberá ser entregada por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en el que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, instalación y puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades).

Dicha garantía se deberá asentar su recepción en el acta circunstanciada de entrega-recepción, instalación, arranque y puesta en operación y capacitación, de acuerdo al **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su Representante Legal.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo (siete)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- b) Cuando el "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que el "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Quando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9B1174

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, o por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9B1174

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de la materia.
12. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9B1174

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000006095-2009"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Lugar de Entrega y Directorio"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"
- Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación"
- Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de septiembre de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**MARKUR, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ERICK ALEJANDRO MÁRQUEZ DEL RÍO**  
Administrador Único


**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
CENTRALES DE LA COORDINACIÓN  
TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
OPERACIÓN DE INMUEBLES**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL**

Página 16 de 16

  
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 9BI174

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
NÚMERO 0000006095-2009”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006095-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 28 DEL 06/01/2009 PARA ADQUISICION DE BATERIAS MARCA DINASTY Y MARCA MASTER RITAR, EN LOS INMUEBLES DE TOKIO 80 Y REFORMA 476.

Fecha Elaboración: 06/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,818,380.00

Cuenta: 42062517

Refacciones

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,818.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	311.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mexico Merino

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 021  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9B1174

## ANEXO 2

### “PROPUESTA TECNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 6 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



0099



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00641320-030-09  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES DE ENERGÍA INTERRUMPIBLE (UPS)

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
PUNTO 9.1 INCISO A Y B**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTIDA 1**

SUMINISTRO DE BATERÍAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, Y TOKIO N° 80, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOS, C.P. 06600	HOJA
	DOMICILIO: MISMO	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>SUMINISTRO DE BATERÍA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA INTERRUMPIDA MARCA ASTOR, MODELO SL-313 DE 30 KVA Y 15 KVA, EN EL EDIFICIO DE REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CAPACIDAD NOMINAL: 7.0Ah (20Hr).</li> <li>VOLTAJE NOMINAL: 12 VOLTS.</li> <li>DIMENSIONES: LARGO 15.1 CMS; ANCHO 6.5 CMS. ALTURA TOTAL 10 CMS.</li> <li>PESO APROX. 2.45 KG.</li> <li>TERMINAL ESTANDART: F1/F2.</li> <li>VOLTAJE DE CORTE: 20HR A RAZÓN DE 0.35 A.</li> <li>CARGA CONSTANTE DE VOLTAJE: FLOTANTE (14.4-15.0V)</li> <li>CICLO: (13.6-13.8) V</li> <li>RESISTENCIA INTERNA: 24m OHMS.</li> <li>CORRIENTE DE DESCARGA: POR 5 SEGUNDOS 70ª A.</li> <li>MAXIMA CORRIENTE DE CARGA: 2.1 A.</li> <li>DESCARGA DE LA BATERIA: 6 MESES DE FABRICACIÓN RECIENTE, (MAXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009).</li> </ul>	PIEZA	MINIMA 1,371  MÁXIMA 2,284
	<p>SUMINISTRO DE BATERÍA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA INTERRUMPIDA MARCA ZIGOR, MODELO 1250 A7.2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CAPACIDAD NOMINAL: 7.0Ah (20Hr).</li> <li>VOLTAJE NOMINAL: 12 VOLTS.</li> <li>DIMENSIONES: LARGO 15 CMS; ANCHO 9 CMS. ALTURA TOTAL 9.2 CMS.</li> <li>PESO APROX. 2.20 KG.</li> <li>TERMINAL ESTANDART: F1/F2. (ST2)</li> <li>VOLTAJE DE CORTE: 20HR A RAZÓN DE 0.35 A.</li> <li>CARGA CONSTANTE DE VOLTAJE: FLOTANTE (14.4-15.0V)</li> <li>CICLO: (13.6-13.8) V</li> <li>RESISTENCIA INTERNA: 24m OHMS.</li> <li>CORRIENTE DE DESCARGA: POR 5 SEGUNDOS 70ª A.</li> <li>MAXIMA CORRIENTE DE CARGA: 1.75-2.2 A.</li> <li>DESCARGA DE LA BATERIA: 6 MESES DE FABRICACIÓN RECIENTE, (MAXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009). GARANTÍA 3 AÑOS</li> </ul>	PIEZA	MINIMA 1,371  MÁXIMA 2,284

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

Tachuca, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, 06140, México, D.F. Tel: (55) 6640 6400 • Fax: (55) 6640 5400 • www.marktur.com.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00641320-030-09  
PARA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

*[Handwritten signature]*

**PARTIDA 2**

SUMINISTRO DE BATERÍAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, Y TOKIO N° 80, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOS, C.P. 06600	HOJA
	DOMICILIO: MISMO	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTRO DE BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO MARCA ZIGOR MODELO 12LDA144, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTES, MARCA LIEBERT DE 300 KVA, MODELO: UDA 63300 A36A398, EN EL EDIFICIO DE TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
2.-	<p>SUMINISTRO DE BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTES, MARCA LIEBERT DE 300 KVA, MODELO: UDA 63300 A36A398, EN EL EDIFICIO DE TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VOLTAJE: 12 VOLTS.</li> <li>VOLTAJE POR CELDA: 1.67 VOLTS</li> <li>CELDA POR UNIDAD: 6</li> <li>ELECTROLITO: H2SO4</li> <li>CORRIENTE MÁXIMA DE DESCARGA: 800 AMPS.</li> <li>IMPEDANCIA EN OHMS: 0.0023</li> <li>PESO: 45 KG.</li> <li>GARANTÍA 3 AÑOS</li> <li>DIMENSIONES: ALTO 27.7 CMS, ANCHO 17.2 CMS, LARGO 32.3 CMS</li> <li>RANGOS DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: DESCARGA -40°C A 71°C; CARGA -23°C A 60°C. (CON TEMPERATURA DE COMPENSACIÓN).</li> <li>RANGO NOMINAL DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 23°C A 27°C</li> <li>CAPACIDAD: 488 WATTS POR CELDA.</li> <li>LÍMITE MÁXIMO RECOMENDADO DE LA CORRIENTE DE CARGA: C/5 AMPERES ( 27.84 AMPERES A 100% DE LA INTENSIDAD DE LA DESCARGA).</li> </ul>	PIEZA	MINIMA 96  MÁXIMA 160	<p>SUMINISTRO DE BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO MARCA ZIGOR MODELO 12LDA144, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA REDUNDANTES, MARCA LIEBERT DE 300 KVA, MODELO: UDA 63300 A36A398, EN EL EDIFICIO DE TOKIO N° 80, COLONIA JUÁREZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VOLTAJE: 12 VOLTS.</li> <li>VOLTAJE POR CELDA: 1.67 VOLTS</li> <li>CELDA POR UNIDAD: 6</li> <li>ELECTROLITO: H2SO4</li> <li>CORRIENTE MÁXIMA DE DESCARGA: 800 AMPS.</li> <li>IMPEDANCIA EN OHMS: 0.0023</li> <li>PESO: 45 KG.</li> <li>GARANTÍA 3 AÑOS</li> <li>DIMENSIONES: ALTO 34.1 CMS, ANCHO 17.2 CMS, LARGO 28.8 CMS</li> <li>RANGOS DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: DESCARGA -40°C A 71°C; CARGA -23°C A 60°C. (CON TEMPERATURA DE COMPENSACIÓN).</li> <li>RANGO NOMINAL DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 23°C A 27°C</li> <li>CAPACIDAD: 488 WATTS POR CELDA.</li> <li>LÍMITE MÁXIMO RECOMENDADO DE</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**V APROVO TECNICO**

*[Handwritten signature]*



0111

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00641320-030-09  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

	<p>DESCARGA DEL EQUIPO: LAS BATERÍAS PUEDEN SER ALMACENADAS HASTA 6 MESES A UNA TEMPERATURA DE 25°C DESPUÉS REQUIEREN SER RECARGADAS. DE FABRICACIÓN RECIENTE: (MÁXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009).</p>		<p>LA CORRIENTE DE CARGA: C/5 AMPERES ( 27.84-AMPERES A 100% DE LA INTENSIDAD DE LA DESCARGA). DESCARGA DEL EQUIPO: LAS BATERÍAS PUEDEN SER ALMACENADAS HASTA 6 MESES A UNA TEMPERATURA DE 25°C DESPUÉS REQUIEREN SER RECARGADAS. DE FABRICACIÓN RECIENTE: (MÁXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009).</p>
--	---	--	---

**8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.**

**8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

La fecha máxima para la entrega de los equipos solicitados a entera satisfacción del Instituto, será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma de contrato, conforme a los lugares señalados en el Anexo número 4 (cuatro) en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, el lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades del instituto, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

En caso de ser adjudicados entregaremos y, en su caso, efectuaremos la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

**8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:**

En caso de ser adjudicados nos obligamos a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega señalados en el Anexo número 4 (cuatro).

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00641320-030-09  
BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES DE ENERGÍA INTERRUMPIBLE (UPS)

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en el anexo número 4 (cuatro), así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

En caso de ser adjudicados entregaremos los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no cumplamos con las condiciones de entrega, establecidas en las presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes serán entregados por nosotros bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

En caso de ser adjudicados por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el anexo número 5, entregaremos junto con los bienes, una "remisión del pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo Número 5 (cinco), la cual presentaremos en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la unidad del IMSS receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Médica y/o UMAE. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por nuestra parte.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, adheriremos etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información

- 1.- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- 2.- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- 3.- Plazo de garantía expresado en tiempo, de 36 meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

En caso de ser adjudicado, la entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) en las Unidades de destino se realizará mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación" Anexo Numero 19 (diecinueve), que se integra en la presente convocatoria de licitación, debidamente requisitados, obligándonos en recabar en la remisión, el sello de la unidad con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables de las áreas de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0013

SOLUCIONES de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 00641320-030-09  
PARA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UNIDADES DE ENERGÍA INTERRUMPIBLE (UPS)

conservación y/o inventarios según corresponda, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

### DIRECTORIO DE ALMACENES DE CONSERVACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO  
ING. ISRAEL REYES CORTÉS

ALMACÉN REFORMA  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 SOTANO, COLONIA JUÁREZ  
TELÉFONO 52 11 30 43

ALMACÉN TOLEDO  
TOLEDO 21 SOTANO, COLONIA JUÁREZ  
TELÉFONO 55 11 44 74

ATENTAMENTE

ING. ERICK ALEJANDRO MARQUEZ-DEL RIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARKUR S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 9B1174

### ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**Punto 9.2**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

0055

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

FECHA DE ELABORACIÓN 25 08 2009  
 DIA MES AÑO

LICITANTE: MARKUR S.A DE C.V

Nº DE PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641320-030-09		NO. DE PARTIDA	1
NOMBRE GENERICO	BATERIAS 12V/7AH		CANTIDAD	1,371-2,284
MARCA	ZIGOR	MODELO	12GPA7.2	CATALOGO No.1
PROCEDENCIA	ESPAÑA			

N.º PROG.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
1	BATERIA 12V/7AH	1,371	2,284	14.33	19646.43	32729.72
SUBTOTAL				14.33	19646.43	32729.72
I.V.A.				2.15	2946.96	4909.46
IMPORTES TOTALES				16.48	22593.39	37639.18

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA MINIMO: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS 39/100 USD

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA MAXIMO: TREINTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS 18/100 USD

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

ING. ERICK ALEJANDRO MARQUEZ DEL RIO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARKUR S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

4

ÁREA DE CONSERVACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO ENVIADO MEDIANTE TARJETA INFORMATIVA DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2009.

**QUINTO.-** MEDIANTE OFICIO N° 09-53-61-1221/7972 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EL CUAL SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO SOLICITA SE CANCELE LA PARTIDA 2 EN LOS TÉRMINOS QUE ACONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**SEXTO.-** ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 3

**FALLO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 41 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTES ADJUDICADOS EN US.DLLS ANTES DE IVA		
					PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Batería para UPS Capacidad Nominal 7.0 Ah ( 20Hr), voltaje nominal 12v	MARKUR, S.A. DE C.V.	1,371	2,284	14.33	19,646.43	32,729.72

**SEGUNDO.-** SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES LATCO MEXICANA, S.A. DE CV. Y PRECISIÓN Y CONTROL COMERCIAL, S.A DE C.V. QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS TODA VEZ QUE LOS BIENES OFERTADOS SON ORIGINARIOS DE UN PAÍS CON EL QUE MÉXICO NO TIENE CELEBRADO ALGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCERO.-** DE IGUAL MANERA SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE CV. Y A EQUIPOS INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. EN SU PARTIDA 1 QUE SUS PROPUESTAS NO SON GANADORAS EN RAZÓN DE QUE SUS PRECIOS NO RESULTARON LOS MÁS BAJOS

**CUARTO.-** POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 2 DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 Y TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

223



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 9BI174

## ANEXO 4

### “LUGAR DE ENTREGA Y DIRECTORIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## PARTIDA 1

SUMINISTRO DE BATERÍAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, Y TOKIO N° 80, COL. JUÁREZ. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOS, C.P. 06600	HOJA
	DOMICILIO:	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>SUMINISTRO DE BATERÍA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO, PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA MARCA ASTOR, MODELO SL-313 DE 30 KVA Y 15 KVA, EN EL EDIFICIO DE REFORMA N° 476, COLONIA JUÁREZ, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CAPACIDAD NOMINAL: 7.0Ah (20Hr).</li> <li>▪ VOLTAJE NOMINAL: 12 VOLTS.</li> <li>▪ DIMENSIONES: LARGO 15.1 CMS; ANCHO 6.5 CMS. ALTURA TOTAL 10 CMS.</li> <li>▪ PESO APROX. 2.45 KG.</li> <li>▪ TERMINAL ESTANDART: F1/F2.</li> <li>▪ VOLTAJE DE CORTE: 20Hr A RAZÓN DE 0.35 A.</li> <li>▪ CARGA CONSTANTE DE VOLTAJE: FLOTANTE (14.4-15.0V) CICLO: (13.6-13.8) V</li> <li>▪ RESISTENCIA INTERNA: 24m OHMS.</li> <li>▪ CORRIENTE DE DESCARGA: POR 5 SEGUNDOS 70° A.</li> <li>▪ MAXIMA CORRIENTE DE CARGA: 2.1 A.</li> <li>▪ DESCARGA DE LA BATERÍA: 6 MESES DE FABRICACIÓN RECIENTE, (MAXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009).</li> </ul>	<p>PIEZA</p> <p>PIEZA</p>	<p>MINIMA 1,371</p> <p>MAXIMA 2,284</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

084



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

	DE FABRICACIÓN RECIENTE: (MÁXIMO 2 MESES ANTES DE MARZO DE 2009).		
--	---	--	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECTORIO DE ALMACENES DE CONSERVACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO  
ING. ISRAEL REYES CORTÉS

ALMACÉN REFORMA  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 SOTANO, COLONIA JUÁREZ  
TELÉFONO 52 11 30 43

ALMACÉN TOLEDO  
TOLEDO 21 SOTANO, COLONIA JUÁREZ  
TELÉFONO 55 11 44 74

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

## **ANEXO 5**

### **“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”**


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



### REMISION DEL PEDIDO

Fecha Remisión:

FOLIO REMISIÓN

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

CONTRATO No.:

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

Nu. DE PROVEEDOR

C	FIR	LOC	IMM	TE	E	U	R.	PAR PRE

ALTA

# ANEXOS

091

DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. 9BI174

## ANEXO 6

**“ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA,  
RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN  
OPERACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

## ANEXO NÚMERO 19

### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

\_\_\_\_\_

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

\_\_\_\_\_

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

\_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

343



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS		NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO	FECHA	
RECIBE DEL PROVEEDOR						
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUMPL E		OBSERVACIÓN		
A )	Equipo	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI		
				NO		
B )	Instalación	Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.		SI		
				NO		
C )	Capacitación	Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI		
				NO		
D )	Manuales del equipo	Unidad Médica y/o UMAE	Dos juegos originales del manual de operación del equipo.		SI	
					NO	
	Departamento de Conservación	Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo		SI		
				NO		
		Dos juegos originales del manual de operación del equipo.		SI		
				NO		
Manuales de Administración, de configuración, así como las claves de acceso del equipo.		SI				
		NO				
E )	Mantenimiento preventivo	Programa calendarizado correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo.		SI		
				NO		

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

F )	Guías Mecánicas	Guías mecánicas correspondientes a requerimientos eléctricos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales	SI	
			NO	
H )	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI	
			NO	
I )	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI	
			NO	

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_ Contrato Num. \_\_\_\_\_

Si en la apertura existe alguna (as) de las Inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página  
1400-09-110-002 Agosto de 2003

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



# CONVOCATORIA

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
00641320-030-09

## ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS 340  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. 9B1174

## ANEXO 7

### “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO